



ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA POR EL QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DISCIPLINA DE LITERATURA DEL CERTAMEN MUNICIPAL CREAMURCIA 2022

En relación con el listado definitivo de admitidos y excluidos en la disciplina de **Literatura** del certamen municipal **Creamurcia 2002**, aprobado por decreto de la Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo con fecha 1 de julio de 2022 y publicado en el presente tablón de anuncios durante 15 días hábiles, desde el 5 al 25 de julio de 2022, ambos inclusive; la **Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación, por Decreto de fecha 28 de septiembre de 2022, ha resuelto:**

"RESULTANDO que por Decreto de esta Concejalía de fecha 7 de abril de 2022 se aprobó la convocatoria del «XXX Certamen Municipal de Creación Artística: CreaMurcia 2022», en régimen de concurrencia competitiva, en la que establecía un plazo de inscripción para la disciplina de música - Literatura - desde su publicación hasta el 27 de mayo de 2022.

RESULTANDO que, finalizado el plazo de inscripción de la modalidad de Literatura, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la convocatoria, así como el plazo de alegaciones al listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas tras su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Murcia; por Decreto de 1 de julio de 2022 se aprobó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria del «XXX Certamen Municipal de Creación Artística: CreaMurcia 2022», para participar en dicha modalidad.

RESULTANDO que, por el Servicio de Juventud se ha detectado un error de omisión por parte de esta administración, al comprobar que la solicitud presentada en tiempo y forma por D. Francisco José Caravaca Pinar, con DNI 48853562K, no ha sido incluida en ninguno de los listados.

CONSIDERANDO que, la admisión del aspirante no afecta al procedimiento, ya que no se ha iniciado el proceso de selección de las obras presentadas y, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación del error de hecho cometido e incluir en las listas de admitidos al concurso la solicitud presentada por D. Francisco José Caravaca Pinar, con DNI 48853562K.

VISTAS las bases de convocatoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable; y en uso de las facultades conferidas como Teniente de Alcalde



y *Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021; RESUELVO:*

Rectificar el error de hecho cometido en el procedimiento de convocatoria del «**XXX Certamen Municipal de Creación Artística: CreaMurcia 2022**», por la omisión de la solicitud presentada en tiempo y forma por **D. Francisco José Caravaca Pinar, con DNI 48853562K** y admitir dicha solicitud para su participación en la modalidad de **Literatura** del dicho concurso.”

La presente publicación tiene los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE P.D.
(Decreto Alcaldía 30/03/2021)